

RESOLUCIÓN DE **DESEMBARGO**

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO Nº126 (14 de Febrero de 2024)

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

DEPENDENCIA GESTION DE COBRO

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P..

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Resolución N° 655 del 18 de Noviembre de 2022 se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de a cargo de CRISTHIAN DAVID CASTELLANOS MORALES identificado con la cedula de ciudadanía 91.533.254, como propietario del predio ubicado en la Calle 8N 3-88 Apto 201 Barrio Brisas de Guatiguara del Municipio de Piedecuesta.
- 2. Que en el mismo acto administrativo se decretó EL EMBARGO Y SECUESTRO del predio ubicado en la Calle 8N 3-88 Apto 201 Barrio Brisas de Guatiguara del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria 314-81075.
- 3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 01 de Diciembre de 2022 con radicado 2022-314-6-12517 en las Anotación Nº 4 al folio de Matricula Inmobiliaria 314-81075.
- 4. Que verificada la información se encontró que el día 9 de Febrero de 2024 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo así como las costas procesales: solicitando el levantamiento de la medida cautelar del inmueble ubicado en la Calle 8N 3-88 Apto 201 Barrio Brisas de Guatiguara del Municipio de Piedecuesta, con Matricula 314-81075 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro

FECHA 20/02/2020

REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA 20/02/2020

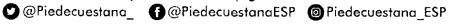
APROBÓ Director Comercial

FECHA 24/02/2020



© (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





RESOLUCIÓN DE **DESEMBARGO**

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 2 de 2

5. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida, por lo tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante la Resolución N° 655 del 18 de Noviembre de 2022 al folio Matricula Inmobiliaria 314-81075 registrada en las Anotación Nº 4, correspondiente al inmueble ubicado en Calle 8N 3-88 Apto 201 Barrio Brisas de Guatiguara del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAMIRO Gerente,

Proyectó: Lina María Muñoz Morea – Gestión de Cobr

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro

FECHA 20/02/2020

REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA 20/02/2020

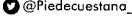
APROBÓ Director Comercial

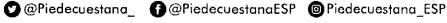
FECHA 24/02/2020



© (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co





Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa

